



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2023-CM-MDCC/Q.

Ccatcca, 18 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI.



### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de enero del año 2023, bajo la Presidencia del señor **ALCALDE LEON QUISPE YAURI**, y con la asistencia de los señores regidores **OLGA LIBIA CRUZ BACA**, **ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE**, **VERÓNICA CANO APAZA**, **JUVENAL PERCCA PFOCCO** y **PERCY ROLANDO NIÑO LIPE**, se ha visto el Informe N° 0002-2023-GM-MDCC/Q-C, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Adm. Feliciano Fernández Cusi Paucar, mediante el cual solicita que se declare en Emergencia Administrativa y Financiera a la Municipalidad Distrital de Ccatcca por el plazo de 90 días calendarios, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el art. VIII del Título Preliminar de la Ley 29972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, asimismo, el 9° Inc. 8) de la misma norma, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: que los acuerdos y ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter General de mayor Jerarquía en la estructura Formativa Municipal, por medio de la cuales se aprueba la Organización Interna, la Regulación, Administración y Supervisión de los Servicios Públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo indica que, los acuerdos municipales: "Son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Catcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026



Que, la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales o Distritales, por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del Concejo Municipal, podrán declararse en Emergencia Administrativa o Financiera, por un plazo máximo de noventa días, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente;



Que, por su parte, el art. 4° de la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía.



Que, asimismo, el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en las siguientes acciones: d. Mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto, se elimina la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores.



Que, el art. 6° de la LMMGP, precisa que los Criterios de diseño y estructura de la Administración Pública; a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas; b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes; c) En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines.

Que, en esa línea el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, señala que la Organización Institucional determina los objetivos claros y la asignación y uso eficiente de los recursos presupuestales orientados a resultados, están relacionados y tienen que estar alineados con la manera como las entidades públicas se organizan. El diseño organizacional de las entidades debe tomar en cuenta los siguientes elementos: 1) La existencia de estamentos básicos como la alta dirección, gerencias intermedias, personal de análisis, personal operativo y personal del soporte administrativo; 2) Los mecanismos de coordinación como la comunicación, los niveles jerárquicos, la estandarización de

procesos, productos, resultados, conocimiento, valores y normas de conducta; 3) Los criterios de diseño como la especialización del trabajo, identificación de procesos de producción y procesos de soporte, las capacidades y competencias del personal, la agrupación de unidades, el tamaño de las unidades, los enlaces entre las unidades, decisiones centralizadas y las descentralizadas; 4) Temas contingentes como la capacidad de responder a los cambios en el entorno político, social y económico, los grupos de interés, las relaciones de coordinación y de dependencia institucional, la antigüedad de la institución, la tecnología, y las relaciones de Poder.

Que, de conformidad con lo establecido por la Vigésima disposición complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidades Provinciales y distritales, por única vez, con acuerdo por dos tercios de los miembros del Concejo Municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera, por un plazo máximo de 90 días, con el objeto de hacer reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026



Que, con el objeto de implementar las medidas correctivas pertinentes, es prioritario adoptar todas las acciones conducentes para superar dicha situación a fin de alcanzar los objetivos propuestos para el cumplimiento de las competencias y funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los requerimientos de la sociedad y del Estado.



Que, la Declaratoria en Emergencia Administrativa y Financiera permitirá visualizar el Desarrollo provincial e Institucional, identificando metas y objetivos a corto plazo, mediante la organización de procesos de trabajo, sistemas, recursos humanos y económicos con la finalidad que la Municipalidad Distrital de Ccatcca, optimice sus servicios de manera integral en beneficio de la población y usuarios.



Que, mediante Informe N° 0002-2023-GM-MDCC/Q-C, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Adm. Feliciano Fernández CusiPaucar, mediante el cual solicita que se declare en Emergencia Administrativa y Financiera a la Municipalidad Distrital de Ccatcca por el plazo de 90 días calendarios, ya que en la actualidad la entidad se encuentra en una situación de abandono en cuanto a la operatividad y funcionamiento de las diversas oficinas, en ese entender se ha identificado que la Gestión Saliente 2019-2022, en la plataforma solo Registro el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el cargo -Inicial (Acta de Transferencia de gestión), también ha incumplido con actualizar y finalizar la información de rendición de cuentas de titulares por cese en el cargo, la información de los sistemas administrativos es deficiente y el estado situacional de la prestación de los servicios y demás situaciones se desconoce. Asimismo, indican que el acta de reunión de instalación voluntariado de identidad, cuando en su contenido se menciona que no generara ningún gasto, y en la practica se tiene a una responsable que brinda la atención y la entidad debe asumir con el pago mensual, la estructura Orgánica Municipal aprobada por Ordenanza Municipal N° 001-2019-CM-MDCC/Q, de fecha 02 de enero del 2019, si como gestión se requiere de estos resultados sean mejorados es imprescindible de que la Municipalidad Distrital de Ccatcca modernice su funcionamiento, es decir que se debe implementar las medidas correctivas a fin de alcanzar los objetivos propuestos para el cumplimiento de las competencias y funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los requerimientos de la Sociedad y del Estado, la presente declaratoria de Emergencia Administrativa y Financiera permitirá visualizar el Desarrollo Distrital e Institucional, identificando metas y objetivos a corto plazo, mediante la organización de procesos de trabajo, sistemas, recurso humanos y económicos, con la finalidad que la Municipalidad Distrital de Ccatcca, optimice sus servicios de manera integral en beneficio de la población y usuarios, por ende la presente declaratoria de Emergencia Administrativa y Financiera, tiene por objeto reformas, cambios y reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente, adecuando su organización y la prestación de servicios para logro de los fines y objetivos en beneficio de la población del distrito de Ccatcca.



Que, mediante sesión ordinaria de concejo municipal N° 001-2023-MDCC, de fecha 18 de enero del 2023, el concejo municipal aprobó la Declaratoria de Emergencia Administrativa de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

Estando a lo expuesto y en merito a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, por MAYORIA se;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, la **DECLARACIÓN EN SITUACION DE EMERGENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, CON UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS CALENDARIOS**, con el objetivo de hacer reformas, cambios y reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente, adecuando su organización y la prestación de servicios para logro de los fines y objetivos en beneficio de la población del distrito de Ccatcca.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Catcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026



**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, disponer las medidas y acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo y las acciones que se requieran efectuar en beneficio de la población.



**ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR,** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y otras áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento; a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Cc.  
G.M.  
C.E.  
C.E.  
O.I.S.T.  
Arch

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA  
  
Sr. Leon Quispe Yauri  
ALCALDE



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco